

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 9/2012. PROMOVENTE: PROCURADORA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a trece de marzo de dos mil doce, se da cuenta al Ministro instructor Jorge Mario Pardo Rebolledo, con 1) el escrito de Abel Espinoza Suárez, Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Querétaro, depositado en la oficina de correos de la localidad el cinco de marzo pasado; y, 2) el oficio PGR/DGC/150/2012, de Fernando Mendoza Contreras, delegado de la Procuradora General de la República; registrados por la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal con los números 014309 y 014355, respectivamente. Conste.

México, Distrito Federal, a trece de marzo de dos mil doce.

Agréguense al expediente para que surtan efectos legales, el escrito y oficio de cuenta. En atención a su contenido, con fundamento en el artículo 67, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, téngase al Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Querétaro y al delegado de la Procuradora General de la República, formulando alegatos en esta acción de inconstitucionalidad.

Visto el estado procesal del expediente, con apoyo en el artículo 68, párrafo tercero, de la citada Ley Reglamentaria, se cierra instrucción a efecto de elaborar el proyecto de resolución correspondiente.

Notifíquese por lista.

Lo proveyó y firma el Ministro instructor José Jorge Mario Pardo Rebolledo, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.